Naciones Unidas A/74/776–S/2020/261

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo cuarto período de sesiones
Temas del programa 32 y 37

Consejo de Seguridad
Septuagésimo quinto año

Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

Carta de fecha 31 de marzo de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta la declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán en relación con las “elecciones” ilegítimas celebradas por la República de Armenia en los territorios ocupados de la República de Azerbaiyán el 31 de marzo de 2020 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 32 y 37, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Yashar **Aliyev**
Embajador y
Representante Permanente

20-05002 (S) 060420 070420

Se ruega reciclar

Carta de fecha 31 de marzo de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán

31 de marzo de 2020

En relación con las supuestas “elecciones” celebradas el 31 de marzo de 2020 en los territorios de la República de Azerbaiyán ocupados por la República de Armenia, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán declara lo siguiente:

En el contexto de ocupación militar y depuración étnica continuadas de los territorios de Azerbaiyán por parte de Armenia, la celebración de “elecciones” en los territorios ocupados de la República de Azerbaiyán constituye una violación patente de la Constitución de la República de Azerbaiyán y de las normas y los principios del derecho internacional, incluidas la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de 1975 y las resoluciones conexas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y, por consiguiente, carecerá de todo efecto jurídico.

El régimen ilegal establecido por la República de Armenia en los territorios ocupados de Azerbaiyán no es, en última instancia, otra cosa que el producto de la agresión, la depuración étnica y la discriminación racial; está sometido a las órdenes y el control de Armenia.

La comunidad internacional ha deplorado siempre en los términos más enérgicos el uso de la fuerza militar contra Azerbaiyán y la consiguiente ocupación de sus territorios. En 1993, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó las resoluciones 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993), por las que condenó la ocupación de los territorios de Azerbaiyán y se reafirmó el respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Azerbaiyán y la inviolabilidad de sus fronteras reconocidas internacionalmente. En esas resoluciones, el Consejo de Seguridad confirmó también que la región de Nagorno Karabaj es una parte indisociable de Azerbaiyán y exigió la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación armenias de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán. Otras organizaciones internacionales han adoptado una postura similar.

En consecuencia, la comunidad internacional ha rechazado de manera inequívoca y sistemática los anteriores espectáculos “electorales” orquestados por la República de Armenia en los territorios ocupados de Azerbaiyán y, por tanto, ha invalidado claramente cualquier pretexto que Armenia utilice cínicamente para justificar su evidente falta de respeto por el derecho internacional, la soberanía y la integridad territorial de la República de Azerbaiyán, así como por los derechos humanos de la población expulsada de los territorios ocupados.

Las elecciones en la región de Nagorno Karabaj de la República de Azerbaiyán solo pueden celebrarse en el marco constitucional de la República de Azerbaiyán y con la plena participación de toda la población de la región. Las elecciones solo serán posibles tras la retirada de las fuerzas de ocupación armenias, el regreso a su lugar de origen de la población azerí expulsada y el restablecimiento del diálogo y la cooperación entre las comunidades armenia y azerí de la región.

El Ministerio reitera que la solución del conflicto de Nagorno Karabaj entre Armenia y Azerbaiyán solo es posible sobre la base de la soberanía y la integridad

territorial de Azerbaiyán dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. La ocupación militar del territorio de Azerbaiyán no representa una solución y cualquier intento de imponer hechos consumados, en particular mediante la organización de “elecciones” falsas, nunca producirá el resultado político deseado por Armenia, ni aportará ninguna perspectiva positiva para este país. Azerbaiyán nunca aceptará la ocupación de sus territorios reconocidos internacionalmente.